



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Febrero catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de WILLIAM PUENTES CELIS CC. #12.208.609, contra ESNEIDER MALLUNGO GAONA CC. #7.729.174. Radicación 41001-41-89-004-2021-00634-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento, se

RESUELVE

1º. REQUERIR al TESORERO-PAGADOR de la EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para en el término de la distancia manifieste al Despacho los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a la solicitud de embargo de salarios devengados por la parte demandada ESNEIDER MALLUNGO GAONA, comunicada mediante oficio 3089 del 18 de Noviembre de 2021, via email al correo nominaejc@buzonejercito.mil.co el Lun 29/11/21 las 16:06.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LILIANA